

INTRODUCCIÓN

La preocupación de amplias capas de la población española en punto a las pensiones que habrán de recibir en el momento de su jubilación, o a las cantidades que habrá de percibir su familia en caso de fallecimiento, es cuestión que merece una especial atención. Y ello no sólo por las implicaciones económicas que un tema de semejante calado tiene sino, muy especialmente, porque sus connotaciones de carácter social afectan a los estratos más sensibles de la población.

Confluyen además en él, actualmente, aspectos públicos y privados que coadyuvan a hacer más complejo su tratamiento y las propuestas de soluciones que pudieran resultar más efectivas. En efecto, las dificultades que atraviesa el empleo en nuestro país, el alargamiento de la vida media, con el consiguiente aumento en el número de pensionistas, y la deficitaria estructura financiera de la seguridad social española son razones suficientes como para considerar preocupación prioritaria todo lo relativo a la reforma del sistema de pensiones públicas. Y en ese camino se anda.

Las recomendaciones contenidas en el llamado «Pacto de Toledo» y los acuerdos recientemente alcanzados entre el gobierno y los sindicatos (Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores), así como la publicación del proyecto de Ley de consolidación y racionalización del sistema de seguridad social, son muestra clara de que hay una firme decisión de consolidar un sistema público de pensiones que brinde un cierto nivel de protección a la población española.

Pero no es menos cierto que esa población se ha percatado, desde hace algunos años, de que es muy posible que los grados de prestación que pueda brindar en el futuro el sistema público de pensiones no alcancen a cubrir sus necesidades o sus aspiraciones. La figura de los planes privados irrumpe así en el horizonte financiero con una cre-

ciente importancia desde una perspectiva tanto individual como global. Globalmente, porque los fondos de pensiones actúan sobre los mercados financieros como inversores institucionales con mayor peso específico cada día que, como muestra la experiencia internacional, no asumen ya un papel pasivo —inversor que compra o vende, según las circunstancias del mercado—, sino que actúan directamente sobre la gestión de las empresas propiciando el cambio de los administradores cuando entienden que tal actuación puede beneficiar a sus intereses. Igualmente, sus efectos sobre el ahorro merecen una especial atención, puesto que si bien la seguridad que proporcionan los planes de pensiones puede influir en las decisiones de gasto, la experiencia muestra que el efecto neto (es decir, descontado el efecto fiscal) es, en general, positivo. Un último elemento de gran importancia es, obviamente, la influencia de la fiscalidad.

Sobre este amplio conjunto de cuestiones se ha programado el presente número de *Perspectivas del Sistema Financiero*.

El primero de los trabajos que lo integran, de **José Antonio Herce**, pretende mostrar una panorámica general de la situación en que se encuentra nuestro sistema de pensiones públicas. La constatación de sus necesidades de reforma es un dato de partida admitido con absoluta generalidad por todos los implicados en el proceso, y las únicas dudas que cabe plantear son en qué puntos concretos de reforma se ha de actuar con mayor o menor rigor. Algunos de ellos, no obstante, son tan evidentes que parece ociosa cualquier discusión. La necesidad de retrasar las edades de jubilación en un país como el nuestro, en el que la esperanza de vida de hombres y mujeres se ha alargado de forma sensible, es una obviedad. Una incorporación tardía al mundo laboral y una jubilación temprana imposibilitaría cualquier esquema de financiación de las pensiones, aparte de que no es concebible que se pueda per-

manecer durante quince o veinte años, en buenas condiciones físicas y mentales, contemplando desde fuera la actividad laboral de los demás.

Justamente porque los aspectos demográficos resultan absolutamente determinantes para la adopción de cualquier política razonable es por lo que se ha recabado la opinión de un experto consagrado en estos temas como es **Antonio Redecillas López de Sabando**, cuyas conclusiones tienen el peso que da la irrefutabilidad de los hechos.

Por su parte, **Francisco Alvira Martín, José García López y Francisca Blanco Moreno** nos ofrecen la posición de la opinión pública respecto de la necesidad de la existencia de un sistema de previsión privado. Y quizá lo más destacable de su análisis es que, a pesar de la menor confianza observada en el sistema público de pensiones, no se ha producido todavía un espectacular aumento en la contratación de planes privados, quizá debido a una información insuficiente, quizá por la existencia de otros productos alternativos de ahorro cuyo régimen fiscal los hace más atractivos.

Justamente para paliar la insuficiencia de información, **Ernesto Sanz Arnal** desarrolla con amplitud los canales a través de los cuales ha discurrido en España la previsión social complementaria, a través de la constitución de fondos internos, las mutualidades de previsión social, los contratos de seguros de jubilación y los planes y fondos de pensiones. De su trabajo conviene resaltar dos afirmaciones singularmente importantes. De un lado, la esperanza de que el cambio en las actitudes de los españoles ante el ahorro —tanto por el crecimiento de la renta como por la preocupación ante un futuro laboral incierto— haga posible un crecimiento de los planes de pensiones individuales. De otro, sus dudas respecto a que los planes desarrollados por las empresas puedan incrementarse si no van unidos a una reducción de las cotizaciones empresariales a la seguridad social.

En el artículo de **Joan Montllor y María Antonia Tarrazón** se realiza un ejercicio de análisis de los posibles efectos de los planes de pensiones tanto sobre el ahorro como sobre los mercados de capitales. En España, la incidencia de los fondos de pensiones es todavía débil como consecuencia de que, en comparación con otros países, las economías domésticas españolas presentan un nivel bajo de previsión. Sin embargo, se señala cómo ha crecido notablemente en los últimos años. Los autores concluyen que los planes de pensiones favorecen ligeramente el ahorro en un contexto de perspectivas estables de la seguridad social y que una presencia importante de los fondos en el mercado de capitales puede dar lugar a una mayor volatilidad y a una potenciación de la orientación del sistema financiero hacia el mercado en detrimento de su orientación bancaria.

El trabajo de **Eduardo Ramírez Medina** aborda las cuestiones fiscales que suscitan los sistemas de previsión social empresarial. El factor tributario resulta clave para el funcionamiento de la previsión social privada y complementaria y es éste un dato que se subraya prácticamente por la totalidad de los expertos. La mayor o menor fortuna con que se diseña su régimen fiscal es, en consecuencia, vital para el éxito de la previsión complementaria. Y ha de reconocerse que el desarrollo normativo de esta materia ha sido singularmente complejo y ha dado origen a un número de conflictos judiciales entre la Administración y los contribuyentes mayor del que hubiera sido deseable. Por eso, resulta especialmente clarificador este trabajo, en el que se marcan las distintas etapas por las que ha discurrido el tratamiento fiscal de la previsión social empresarial, antes y después de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, y el impacto que ha de producir la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados en cuanto a la exteriorización de los fondos internos que todavía existen. Debe destacarse, además, la referencia a la reciente sentencia del Tribunal Supremo de 6 de junio de 1996, que ha clasificado el tratamiento de las prestaciones satisfechas por entidades aseguradoras a los beneficiarios en el marco de un contrato de seguro colectivo, en el supuesto de fallecimiento, incluyendo estas prestaciones en el ámbito objetivo del Impuesto sobre Sucesiones.

Como es habitual, se ha encomendado a dos periodistas de reputada experiencia en la información económica como son **Mariano Guindal y Mar Díaz-Varela** la presentación de las respuestas dadas a una breve encuesta sobre los aspectos que, en materia de planes de pensiones, se han considerado más destacables.

Las personas a quienes se ha solicitado su opinión han sido cuidadosamente seleccionadas en el ámbito de la Administración (**Juan Carlos Aparicio**, Secretario de Estado para la Seguridad Social, y **Cristóbal Montoro**, Secretario de Estado de Economía), las Cajas de Ahorros (**Juan Pedro Álvarez Giménez**, Director General de El Monte; **Amado Franco**, Director General de Ibercaja, y **José Luis Méndez**, Director General de Caixa Galicia), el mundo asegurador (**Gabriela González-Bueno**, Directora General del Grupo CASER, y **Jerónimo Sanz Valdés**, Secretario General de la Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social), el ámbito empresarial (**Vicente Boceta**, Secretario General del Círculo de Empresarios) y el político (**Francesc Homs**, portavoz económico de CiU y Presidente de la Comisión de Industria del Congreso).

La perspectiva que los encuestados brindan amplía y enriquece notoriamente el análisis técnico y teórico, mostrando con toda viveza la riqueza de matices que la realidad imprime a estos problemas.

En la sección de Documentos se difunde el «Pacto de Toledo», cuya importancia para el conocimiento de la realidad de la seguridad social española —y, concretamente, del futuro de los planes y fondos de pensiones— no necesita ser encarecida, así como el acuerdo sobre consoli-

ción y racionalización del sistema de seguridad social y el Proyecto de Ley en que tal acuerdo se ha plasmado, dando así una información que entendemos completa sobre los documentos más actuales en relación con la seguridad social española.